



Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES destinadas a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro, AÑO 2025

Con las disposiciones que se establecen en esta convocatoria de ayudas económicas municipales **se pretende**:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

NORMATIVA DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 21.1.s, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículos 232 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el caso de tratarse de Asociaciones.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- El artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Los artículos 4 y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, *por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- Bases de Ejecución del Presupuesto **2025** aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de fecha **28 de noviembre de 2024**.
- Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de 04 de diciembre de 2023.

*** De acuerdo con dicha normativa se procede a efectuar la presente convocatoria





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

1. Bases Regulatoras.-

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto **2025** aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Benahadux en sesión de fecha **28 de noviembre de 2024**.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima de las subvenciones.-

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones se harán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente:

· **Aplicación Presupuestaria: 2310 480 - Asistencia social primaria.- A Familias e Instit. sin fines de lucro.** El importe de la subvención no podrá superar el **75%** del presupuesto de la/s actividad/es recogidas en la memoria/proyecto.

3. Finalidad y Objetivos de la Concesión de la Subvención.-

La subvención tiene por finalidad promover alguna de las iniciativas establecidas en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado el 04/12/2023 y que se concretan en alguna de las siguientes líneas estratégicas (persiguiendo los mismos objetivos que en la convocatoria del ejercicio 2024):

- **Línea Estratégica 1: ACCIÓN SOCIAL**

- **Línea Estratégica 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

- **Línea Estratégica 3: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ASOCIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **Línea Estratégica 4: FOMENTO DEL DEPORTE**

- **Línea Estratégica 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA**

- **Línea Estratégica 6: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL**





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.-

Son requisitos para solicitar la subvención los siguientes:

- Tener personalidad, física o jurídica, propia y ser mayor de edad (en el caso de personas físicas).
- Estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales (en el caso de asociaciones) o estar empadronado en el municipio de Benahadux (en el caso de personas físicas).
- Tener una cuenta bancaria habilitada a nombre de la Asociación, Entidad, o persona física.
- No recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada.
- Haber justificado documentalmente el gasto y el destino de la subvención concedida por el Ayuntamiento en el año anterior (en caso de haberla recibido).
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No ser deudor, por ningún concepto, de la Hacienda Municipal.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante la aportación, junto con la **solicitud**, de la siguiente **documentación**:

- Copia del **CIF de la Entidad o Asociación**, y del **DNI del representante de la misma**. En caso de ser persona física DNI de la persona interesada o del representante de la misma.
- Acreditación de estar **inscrita en el Registro municipal de Asociaciones vecinales** (en el caso de nuevas asociaciones) o aportar certificado de empadronamiento (en el caso de personas físicas, que será expedido de oficio por el Ayuntamiento).
- **Proyecto / Memoria de Actividades**, con indicación de las actividades desarrolladas en el año precedente y, de forma más detallada, las actividades a desarrollar en la presente anualidad y finalidad de las mismas que encaje en alguna de las líneas estratégicas definidas en el apartado anterior. Dicha Memoria/Proyecto deberá estar redactada aportando la información necesaria para poder valorar las actividades de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado nueve de esta convocatoria, no pudiéndose valorar los datos omitidos ni los que no sean fehacientemente acreditados.

***Sólo** serán objeto de subvención aquellas actividades/conceptos **INCLUIDAS** en la **Memoria Descriptiva/Proyecto** adjunta a la solicitud, petición que tiene carácter de anual y exclusiva. Los gastos computables serán recogidos en la Resolución de Concesión. Con carácter extraordinario, se podrán admitir otros conceptos/actividades cuando se motive su sustitución por imposibilidad de ejecución de la actividad u otras causas justificadas.

- **Presupuesto** previsto de ingresos y gastos para realizar dichas actividades.
- **Certificación Bancaria** de la cuenta habilitada a nombre de la Asociación, Entidad... etc, en la que se deba realizar el ingreso.
- **Declaración Responsable**:
 - a) Sobre el **objeto o finalidad** al que se destinará la subvención que se solicita, así como el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
 - b) En la que se haga constar que los **finés** de la Asociación/Entidad **no son**





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.

c) De no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración o entidad pública o privada, o en caso de recibirla especificar la misma, indicando su importe.

d) Compromiso cierto de participar en la organización y celebración de otras actividades promovidas por el Ayuntamiento y dirigidas al pueblo en general.

***Las Declaraciones Responsables serán aportadas mediante el modelo del ANEXO II.**

- **Acreditación de haber justificado documentalmente el gasto de la subvención** concedida por el Ayuntamiento en el **año anterior**, mediante la presentación de la Resolución de Justificación expedida por Alcaldía, una vez acreditado tal extremo.
- **Acreditación** de que el solicitante se halla **al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas frente a la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- Acreditación, mediante **certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento, de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a la Hacienda Municipal** (éste será expedido de oficio por el Ayuntamiento).

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.-

El **órgano competente** para el estudio y aprobación de las subvención es la **Alcaldía** de este Ayuntamiento, que tras su estudio, resolverá mediante **Decreto** y aprobará, requerirá o rechazará la solicitud, atendiendo al cumplimiento de los requisitos legales, a los intereses generales, la utilidad pública y la función social más adecuada, y conforme a los límites presupuestarios establecidos, el otorgamiento o no de la subvención solicitada, y en su caso, la cuantía aprobada (detallando importe a justificar y a percibir), de acuerdo con lo establecido en la Base 37.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Si bien, la Alcaldía contará con el asesoramiento de una **Comisión de Valoración** formada por tres funcionarios del Ayuntamiento que valorará de forma objetiva y conjunta todas y cada una de las solicitudes, haciendo una propuesta de resolución a la Alcaldía.

6. Plazo y lugar de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes **se formularán**, en todo caso, a través del **modelo específico** que figura como **ANEXO I** de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y **se presentarán** en el caso de *personas físicas*, por medios electrónicos o el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00h, dirigidas a la Alcaldía, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las *asociaciones y demás personas jurídicas*, en cumplimiento del artículo 14 de la citada ley, deberían presentar la solicitud y demás documentación por **medios electrónicos**, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento: www.benahadux.es





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Las Asociaciones deberán presentar la solicitud empleando su certificado electrónico. En el caso de no estar en posesión de él, **con carácter excepcional** y durante 1 año, se podrá admitir su presentación utilizando certificado electrónico de la persona física que figure como Presidente/a de la misma. No obstante, se deberá aportar Declaración Responsable de estar en trámites para su adquisición y/o justificante de los trámites realizados.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benahadux (www.benahadux.es) **y finalizando el último día hábil del primer trimestre del ejercicio económico 2025 (31 de marzo de 2025).**

En el supuesto de que los **documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento**, el solicitante, siempre que **no hayan transcurrido más de cinco años** desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha, número de registro de entrada o identificación del expediente y el órgano o dependencia en que fueron presentados o remitidos.

7. Resolución y Notificación

La resolución de las subvenciones (mediante Decreto) **deberá incluir** los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El plazo del Ayuntamiento para la resolución de las solicitudes y notificación será de **seis meses**. No obstante, se intentará no agotar ese plazo y una vez aprobada o denegada su concesión, **se notificará** a los interesados, en el plazo de los tres meses siguientes a la presentación de la solicitud y **se publicará** en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Portal de Transparencia.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

[NOTA: Téngase en cuenta que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor].

El vencimiento del plazo máximo establecido en la Ley sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la vía administrativa

El acto de **resolución de la subvención**, mediante Decreto de Alcaldía, **agota la vía administrativa**.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse **recurso de reposición** ante el/la Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes y cuantía máxima.

El reparto del importe habilitado, en la presente convocatoria para subvenciones municipales, de Benahadux se efectuará sumando las cantidades que tengan en cuenta los tres criterios siguientes:

1º.- GASTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES o PARTICULARES:

Se repartirá proporcionalmente el **20%** del importe de la aplicación presupuestaria, a repartir entre todas las asociaciones o particulares que presenten correctamente la documentación y hayan realizado alguna actividad a lo largo del ejercicio precedente, en concepto de Gastos Generales de Funcionamiento.-

2º.- NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS (ABIERTAS A TODA LA POBLACIÓN):

Se repartirá el **30 %** del importe de la aplicación presupuestaria sumando el total de las actividades de interés general (ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN) realizadas en el año precedente por todos los solicitantes, repartiendo proporcionalmente al número de actividades realizadas por cada una de las asociaciones o particulares.

3º.- VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA:

Se reparte el **50 %** del importe de la aplicación presupuestaria, entre todas las asociaciones o particulares, sumando el total de la puntuación asignada a cada una de las entidades culturales en función de: el interés general, la calidad de la actividad, la repercusión social, complementariedad y ajuste a las líneas estratégicas y la variedad de la programación presentada de sus actividades (**Puntuación de 0,5 a 10 puntos**) y repartiendo proporcionalmente al número de puntos obtenidos por cada una de las solicitudes.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

En la valoración de las actividades presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran, a los que se asignará, hasta un total de **10 puntos**:

1. Relevancia del Proyecto (máx. 1,50 ptos):

- Alineación con los objetivos y prioridades del municipio de Benahadux.
- Contribución a la mejora de la calidad de vida de los vecinos.
- Impacto social y comunitario del proyecto propuesto (número de participantes que vayan a disfrutar de las actividades...)

2. Viabilidad Técnica y Económica (máx. 1,50 ptos):

- Claridad y coherencia en la descripción del proyecto.
- Presupuesto de gastos e ingresos detallado y justificado.
- Memoria descriptiva

3. Participación y Compromiso Comunitario (máx. 1,50 ptos):

- Grado de participación de habitantes en el proyecto.
- Estrategias para fomentar la inclusión y la diversidad de población.
- Mayor grado de complementariedad con las líneas estratégicas definidas.

4. Innovación y Creatividad (máx. 1,50 ptos):

- Originalidad del enfoque o metodología a emplear.
- Interés, calidad, originalidad, multidisciplinariedad y dimensión de las actividades a realizar.
- Actividades/ Proyectos novedosos, no realizados anteriormente.

5. Características de la Asociación (máx. 1,50 ptos):

- Consolidación e importancia de la asociación (antigüedad, número de socios...).
- Cooperación con agentes locales, provinciales, autonómicos, nacionales, etc.
- Mayor grado de complementariedad con las líneas estratégicas definidas.

6. Cumplimiento Normativo (máx. 1,50 ptos):

- Conformidad con la normativa vigente y requisitos legales.
- Presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.
- Subvenciones anteriores justificadas correctamente.

7. Colaboración y Redes (máx. 1,00 ptos):

- Repercusión de la actividad fuera de la localidad.
- Medios de difusión y publicidad de las actividades.

10. Medios de notificación o publicación.-

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice que las notificaciones se practicarán preferentemente por **medios electrónicos** y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía, como ocurre en el caso de las **Asociaciones** (artículo 14 de la Ley 39/2015)





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

11. Obligatoriedad de la Justificación de la Subvención y su publicidad.

Todos los beneficiarios de alguna subvención están obligados a justificarla documentalmente en el plazo máximo de **tres meses** desde la fecha de pago o ingreso de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación y siguiendo las instrucciones del **Anexo III**:

- **Memoria descriptiva** de las actividades realizadas con la subvención concedida, durante el ejercicio 2025, incluyendo fotografías e imágenes.

- **Facturas de los gastos realizados**, acompañadas de sus correspondientes **justificantes de pago**. En caso de pagos efectuados en modalidad de efectivo/contado/metálico y no disponer de justificante, se podrán sustituir por Certificado expedido por la Tesorería (Anexo IV), junto con la firma del/la Presidente/a, para acreditar la veracidad de los abonos.

- Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

- Oportuna **publicidad** de las actividades y la **colaboración** del Ayuntamiento de Benahadux (carteles, redes sociales, anuncios etc...).

La falta de publicidad por parte del beneficiario relativa a la ayuda económica recibida del Ayuntamiento, dará lugar a la **pérdida del derecho a pedir una subvención durante el ejercicio siguiente**.

No podrá concederse nueva subvención en tanto no se tengan justificadas la/s anterior/es concedidas, en su caso.

El **incumplimiento** de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el **reintegro** de la misma, total o parcial, y la **pérdida del derecho a obtener una subvención municipal** durante el ejercicio siguiente.

De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes de los Técnicos del Área y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual se requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de 10 días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso.

En el supuesto de no atenderse al requerimiento, procederá la apertura del expediente de reintegro a la Hacienda municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible. En caso de tratarse de Entidades o Asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

En ningún caso el **coste de adquisición** de los gastos subvencionables podrá ser superior al **valor de mercado**.

12. Transparencia y Base de Datos Nacional de Subvenciones





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

En aras a dar cumplimiento al principio de **transparencia** todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia de la página WEB municipal, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

A tales efectos:

a) las **convocatorias de subvenciones**; en todas las convocatorias sujetas a la LGS, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos.

b) las **subvenciones concedidas**; para su publicación, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

En Benahadux, a la fecha que se indica en el margen.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Noelia José Damián López





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF/CIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
☐ Solicitante		☐ Notificación electrónica	
☐ Representante		☐ Notificación postal (solo personas físicas)	
DATOS RELEVANTES			
ASOCIACIÓN / CLUB / FEDERACIÓN ...			
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
IMPORTE SOLICITADO (como máximo se concederá el 75% de la inversión prevista)		_____ Euros	





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

DECLARACIÓN RESPONSABLE y SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y **declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan,**

SOLICITO me sea concedida subvención para la finalidad y por el importe indicado con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ CIF Asociación / DNI Representante / DNI Persona Física.
- ☐ Acreditación de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Municipales (en su caso).
- ☐ Certificado de Empadronamiento.
- ☐ Proyecto / Memoria de Actividades a realizar.
- ☐ Presupuesto previsto de ingresos y gastos.
- ☐ Certificación de titularidad de cuenta bancaria.
- ☐ Declaración Responsable (objeto o finalidad, fines no lucrativos, no recibir otra subvención...).
- ☐ Acreditación justificación subvención concedida en el año anterior.
- ☐ Certificados de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones frente Adm. del Estado, Com. Autónoma y Seg. Social.
- ☐ Otros: _____

La presentación de esta solicitud conllevará la **autorización a este Ayuntamiento para consultar o recabar a las Administraciones Públicas que a continuación se detallan la información o documentos que sean necesarios para tramitar su solicitud** (salvo oposición expresa), de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

☐ No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información _____ a la

Administración de _____
[Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

INFORMACIÓN SOLICITADA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LA QUE SE SOLICITA
LA INFORMACIÓN

1.

2.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

3.	
4.	

LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Benahadux, a _____ de _____ de 20__.

El/la solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX.

AVISO LEGAL Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS , en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre protección de datos personales en el apartado de privacidad de www.benahadux.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

D./Dña.....,
con **D.N.I. Núm.:**en nombre y representación de la
Asociación / Entidad denominada:
..... con C.I.F. Núm.: y domicilio fiscal en
..... y tlf. de contacto:.....

DECLARA:

☐ Que el **objeto o finalidad específica** a la que se destinará la subvención que se solicita es.....
....., aceptando el compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.

☐ Que los **finés** de esta Asociación/Entidad **no son lucrativos**, aceptando el compromiso de aportar la **documentación necesaria** para la justificación del 100% de la cantidad subvencionada.

☐ Que esta Asociación/Entidad **no ha recibido ninguna otra subvención**, para el mismo fin u objeto, de otra Administración o entidad pública o privada.

☐ Que esta Asociación/Entidad **ha obtenido las siguientes subvenciones** para el mismo fin u objeto:

ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

☐ Que la Asociación/Entidad se compromete al **cumplimiento de las obligaciones** establecidas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

☐ Que esta Asociación/Entidad **no tiene pendiente justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Benahadux de otras subvenciones para idéntico fin.

☐ Que esta Asociación/Entidad **se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** con el Excmo. Ayuntamiento de Benahadux, **no siendo deudor** por ningún concepto a la Hacienda Municipal (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

☐ Que esta Asociación/Entidad **se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas** con número (este requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

☐ Que la Asociación/Entidad **no se encuentra** en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

☐ Que la Asociación/Entidad se **compromete a participar en la organización y celebración de otras actividades** promovidas por el Ayuntamiento y dirigidas al pueblo en general.

Ena de de 20.....

Fdo.:





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO III

NORMAS PARA JUSTIFICACIÓN DE «SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2025»

PRIMERO.- Todas las actividades subvencionadas serán de carácter abierto, debiendo estar dirigidas a **TODA LA POBLACIÓN**.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá dar la oportuna **PUBLICIDAD** y **DIFUSIÓN** de la/s actividad/es a desarrollar, con indicación de la colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Benahadux en la subvención de la misma (a través de carteles publicitarios, anuncios en redes sociales etc.) en los que se muestre el escudo y nombre del Ayuntamiento.

TERCERO.- La justificación deberá realizarse de forma documental y por el importe total reconocido como "gasto computable" en relación con los conceptos y/o actividades subvencionadas, indicadas en la Resolución de concesión de la subvención. Se podrán aportar, entre otros, facturas, fotografías que muestren la realización y desarrollo de las actividades etc...

Las facturas deberán ser acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa del pago. Si la forma de pago se produce en metálico, debe constar el recibí con la firma original del receptor. Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, la factura se acompañará de un comprobante de pago bancario cualesquiera.

CUARTO.- Además, se deberá acompañar una **BREVE MEMORIA** justificativa de actuación que especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, así como su relación directa con los gastos realizados en la ejecución de los proyectos financiados que se imputen a la subvención.

QUINTO.- El plazo máximo de presentación será de **TRES MESES** desde la finalización de la ejecución de la/s actividad/es. Por tanto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución coincide con el año natural 2025, la **fecha límite para la justificación será el 31 de marzo de 2026**.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO IV CERTIFICADO DE TESORERÍA

D./DÑA. _____, con DNI Núm.: _____,
en calidad de **TESORERO/A** de la **ASOCIACIÓN/CLUB/FEDERACIÓN**
_____ con CIF Núm.: _____ y domicilio
en _____ (Almería),

CERTIFICA QUE:

PRIMERO.- Que las cantidades que a continuación se detallan han sido empleadas para la ejecución de la Subvención «*destinada a personas físicas o asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2025*» otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Benahadux, por el cual fue reconocido un gasto justificable por importe de _____ euros, concediéndose el 75% de la misma, resultando una subvención de _____ euros:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	NIF	CANTIDAD
TOTAL:				EUROS

SEGUNDO.- Que los gastos anteriores han sido abonados en la modalidad de efectivo/metálico o mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- El gasto total contraído en esta modalidad para la realización del programa asciende a la cantidad de _____ EUROS, el cual ha sido objeto de fiscalización por parte de esta Tesorería.

Lo que firmo en _____ a _____ de _____ de 2025, con el Vº Bº del Presidente de la Asociación/Club/Federación, para que conste donde proceda.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL/LA TESORERO/A

